



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00431-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida de remanentes solicitada por el juzgado 1 civil municipal local; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

No se accede a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja en el oficio que antecede, toda vez que el presente proceso se encuentra archivado desde noviembre de 2018 por retiro de conformidad al artículo 92 del C.G.del P.. Igualmente se informa que el demandado referenciado en su oficio no coincide con los aquí ejecutados.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 2504.

Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.